



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN OIR N° 2021-006

San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día miércoles **veintisiete de enero de dos mil veintiuno**, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-006**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia el martes doce de enero de dos mil veintiuno, por parte de _____, quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- **Informe sobre si la Granja de Cerdos Santa Elena-MonteFresco, la cual se encuentra instalada en Cantón Santa Rosa, Jurisdicción de Ciudad Arce, La Libertad cuenta con el permiso de funcionamiento emitido por esta cartera de Estado; 2. Informe sobre el resultado de la Auditoría de Evaluación Ambiental realizada por este Ministerio a la Granja de Cerdos Santa Elena-MonteFresco; la cual se realizó en cumplimiento de requerimientos realizados por el Juzgado Ambiental en proceso de Medidas Cautelares referencia MC-80/2/19.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento (**DEC**) de esta Cartera de Estado, por ser la Direcciones competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada "**DEC**", envió la siguiente respuesta: "**En seguimiento a Solicitud OIR MARN-2021-006, se informa que dicho proyecto esta Proceso de Evaluación por ello no se tiene una respuesta definitiva tomada por ello la información es reservada a la fecha**".

La Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el **Art. 19, literal "e"** lo siguiente: "**Es información reservada: literal e: "La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva"**". Por lo que le remitimos a nuestro sitio WEB en gobierno abierto en donde encontrara el índice de información reservada que incluye la Declaratoria de Reserva N° 001/2016, sobre los procesos de evaluación ambiental en proceso, a continuación el enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/118951/download>



Licda. Sandra Carolina Ortíz de López
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo",

SM